Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintitrés (23) de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Aprueba Liquidación del Crédito
Radicado	08634408900120220030000
Demandante	Cooperativa COOPESER
Demandado	Dagoberto Redondo de la Rans y Yomaira Esther Barrios Cantillo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintitrés (23) de junio dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada a los demandados los días 31 de marzo al 11 de abril de 2023.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; la cual, a 31 de enero de 2023, arroja un saldo de la obligación por **cuatro millones quinientos dieciocho mil treinta y un pesos ($ 4.518.031,)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce439556a94d4713e6371bb9dcc62ad904a5f86575e125e2cb21dfb4cfb07d2**
Documento generado en 23/06/2023 03:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica